



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224 - 2018-GRC/GA

Callao, 26 OCT. 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 439-2016-GRC/GA, de fecha 10 de octubre de 2016, emitida por la Gerencia de Administración, la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-016916 de fecha 24 de julio de 2018, presentada por el Representante Legal de la Empresa MANITEX S.A.C.; el Memorandum N° 104-2018-GRC/GA/OL, de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 099-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 585-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 818-2017-GRC/GA, de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1101-2017-GRC/GAJ, de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 972-2018-GRC/GA, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1644-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2017-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 439-2016-GRC/GA, de fecha 10 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Administración, se reconoció el Crédito Devengado a favor de la Empresa **MANITEX S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 1,950.63 (Un Mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-016916 de fecha 24 de julio de 2018, presentada por el Representante Legal de la Empresa **MANITEX S.A.C.**, solicita se realice el pago de las Facturas N° 001-0002105 y 001-0002202 correspondiente a las Órdenes de Compra N° 2015-000730 y 2015-000762 respectivamente, por la suma total de S/ 1,950.63 (Un mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 099-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 01 de febrero de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 104-2018-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, informa que las Órdenes de Compra N° 2015-000730 y 2015-000762 a nombre de la Empresa **MANITEX S.A.C.**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 585-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", incluyendo la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sin embargo, la Resolución Gerencial N° 439-2016-GRC/GA señala que dicho pago debió realizarse con cargo al Ejercicio 2016;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
26 OCT. 2018
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5014. Fecha: 26 OCT. 2018



Que, mediante Memorándum N° 1101-2017-GRC/GAJ, de fecha 07 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorándum N° 818-2017-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, ratifica el contenido en el Informe N° 058-2016-GRC/GAJ/SCM, donde Opina, procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **MANITEX S.A.C.**, por el monto de S/ 1,950.63 (Un mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles) de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorando N° 972-2018-GRC/GA, de fecha 01 de octubre de 2018, la Gerencia de Administración, traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 1,950.63 (Un mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles); para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MANITEX S.A.C.**;

Que, mediante el Memorándum N° 2017-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1644-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 1,951.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en el Ejercicio Fiscal 2016 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 439-2016-GRC/GA, de fecha 10 de octubre de 2016; corresponde reconocer el Crédito Devengado a favor de la Empresa **MANITEX S.A.C.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el importe ascendente a S/ 1,951.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles); de conformidad a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.";

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
26 OCT. 2018



Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, estando a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **MANITEX S.A.C.**, por la suma total de S/ 1,950.63 (Un Mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles), respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-000730 y 2015-000762, correspondiente a las Facturas N° 001-0002105 y 001-0002202 respectivamente; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1644-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

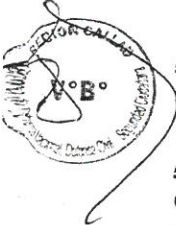
Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3.000734	5005561	05	016	0036	00001	0160777	0146

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	3	1	5	1	1	225
TOTAL									225

Oficina de Logística:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
26 OCT. 2018
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 5014 Fecha:.....



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0013	09	2	3	1	5	1	1	1,726
TOTAL									1,726



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **MANITEX S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
 GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 5014 Fecha: 26 OCT. 2018